



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
ESTUDIOS DEL SECTOR

DE-FOR-09

Versión 01

15/NOV/2014

300.23.01-010-2026

ESTUDIO DEL SECTOR

(Artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015)

OBJETO: "BRINDAR APOYO AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE PAZ DE ARIPORO CASANARE PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 65 DE 1993"

MODALIDAD DE SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA

MUNICIPIO DE LA SALINA – DEPARTAMENTO DE CASANARE

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO
AGOSTO DE 2026

	MUNICIPIO DE LA SALINA 800.103.657-3 PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO ESTUDIOS DEL SECTOR	DE-FOR-09 Versión 01 15/NOV/2014
---	--	---

300.23.01-010-2026

CONTENIDO

3.1. PERSPECTIVA LEGAL	6
3.3. PERSPECTIVA FINANCIERA	9
3.4. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL	11
3.5. PERSPECTIVA TÉCNICA	17



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
ESTUDIOS DEL SECTOR

DE-FOR-09

Versión 01

15/NOV/2014

300.23.01-010-2026

1. INTRODUCCIÓN

Por medio del presente escrito, la Secretaría General y de Gobierno Municipal de La Salina Casanare, con fundamento en lo consagrado en el artículo 94 de la Ley 1447 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.1.6.11., del Decreto 1082 de 2015, procede a elaborar el Estudio del Sector que permitirá analizar el respectivo mercado que justifica el desarrollo del proceso contractual mediante la modalidad de selección del contratista por Mínima Cuantía para la celebración de un Contrato de Prestación de Servicios, según las características técnicas especificadas en este documento.

2. GENERALIDADES DEL SECTOR

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2 que son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia, los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines. En este sentido, la coordinación, cooperación y colaboración entre las entidades públicas constituyen mecanismos fundamentales para garantizar el cumplimiento efectivo de las funciones asignadas por la Constitución y la ley, especialmente cuando se requiere articular esfuerzos institucionales para atender necesidades relacionadas con la prestación de servicios y el cumplimiento de obligaciones institucionales.

A su vez, el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Estos principios orientan la actuación de las entidades públicas y exigen que la gestión administrativa se desarrolle de manera eficiente, coordinada, transparente y oportuna, procurando la adecuada utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines estatales.

En concordancia con lo anterior, el artículo 315 de la Constitución Política establece entre las atribuciones del alcalde la de conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo gobernador. En desarrollo de sus competencias constitucionales y legales, las entidades territoriales deben adoptar las medidas necesarias para garantizar la adecuada prestación de los servicios a su cargo y el cumplimiento de las obligaciones que les correspondan.

En materia penitenciaria y carcelaria, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Justicia y del Derecho, encargado de ejercer las funciones relacionadas con la administración, vigilancia y custodia de los

	MUNICIPIO DE LA SALINA 800.103.657-3 PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO ESTUDIOS DEL SECTOR	DE-FOR-09 Versión 01 15/NOV/2014
---	--	---

300.23.01-010-2026

establecimientos de reclusión del orden nacional, así como aquellas demás competencias que le hayan sido asignadas por el ordenamiento jurídico.

La Ley 65 de 1993, por la cual se expide el Código Penitenciario y Carcelario, establece el marco normativo aplicable a la atención y custodia de las personas privadas de la libertad y contempla mecanismos de articulación entre el INPEC y las entidades territoriales para garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones relacionadas con dicha población.

En este contexto, el Municipio de La Salina, Casanare, y el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC suscribieron el Convenio Interadministrativo de Integración de Servicios N.º 02 del 25 de junio de 2026, mediante el cual se establecieron compromisos y mecanismos de articulación institucional orientados al cumplimiento de las obligaciones de las partes, en el marco de sus respectivas competencias legales y misionales.

En desarrollo de las obligaciones establecidas en el citado Convenio Interadministrativo de Integración de Servicios, la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Paz de Ariporo remitió al Municipio de La Salina la correspondiente Ficha Técnica, mediante la cual se identificaron las necesidades requeridas para la adecuada prestación y fortalecimiento de los servicios administrativos y operativos del establecimiento durante la vigencia 2026.

Dentro de los requerimientos establecidos en dicha Ficha Técnica se encuentra la necesidad de contar con una impresora multifuncional, elemento necesario para fortalecer las actividades administrativas y operativas desarrolladas por el establecimiento penitenciario y facilitar la generación, reproducción, digitalización y gestión de los documentos requeridos para el cumplimiento de sus funciones.

La adquisición de la impresora multifuncional responde, por tanto, a una necesidad previamente identificada por la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Paz de Ariporo y comunicada formalmente al Municipio de La Salina mediante la correspondiente Ficha Técnica, constituyéndose esta en el soporte técnico para determinar las características y condiciones del bien requerido.

En consecuencia, el presente proceso contractual surge directamente como desarrollo y materialización de las obligaciones adquiridas por el Municipio de La Salina en virtud del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE INTEGRACIÓN DE SERVICIOS N.º 02 DEL 25 DE JUNIO DE 2026; y tiene como finalidad adquirir y suministrar una impresora multifuncional para la vigencia 2026, de acuerdo con las especificaciones y características técnicas establecidas por el establecimiento penitenciario.

Es importante señalar que la necesidad objeto del presente proceso contractual no constituye una necesidad independiente o aislada de la Administración Municipal, sino que corresponde a una actuación necesaria para materializar los compromisos adquiridos mediante el convenio interadministrativo celebrado con el INPEC y atender el requerimiento técnico formulado por la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Paz de Ariporo.

	MUNICIPIO DE LA SALINA 800.103.657-3 PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO ESTUDIOS DEL SECTOR	DE-FOR-09 Versión 01 15/NOV/2014
---	--	---

300.23.01-010-2026

La disponibilidad de una impresora multifuncional permitirá fortalecer los procesos administrativos y operativos del establecimiento penitenciario, facilitando actividades como la impresión, reproducción y digitalización de documentos, comunicaciones, registros, informes, formatos y demás documentación necesaria para el desarrollo de sus funciones.

De esta manera, la adquisición del equipo contribuirá al mejoramiento de las condiciones operativas y administrativas requeridas para el adecuado funcionamiento del establecimiento penitenciario, permitiendo atender oportunamente las necesidades documentales derivadas de las actividades institucionales desarrolladas durante la vigencia 2026.

De conformidad con el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la contratación estatal busca el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. En consecuencia, las entidades estatales deben adelantar sus actuaciones contractuales observando los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación, eficacia y eficiencia, procurando la adecuada destinación de los recursos públicos.

De igual manera, el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 contempla la contratación directa para los contratos y convenios interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de estos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora, disposición reglamentada, entre otras normas, por el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

En este sentido, las actuaciones contractuales que se adelanten para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del convenio deberán guardar relación directa con los compromisos asumidos por el Municipio y encontrarse debidamente soportadas en los documentos que hacen parte de la planeación contractual, particularmente en el Convenio Interadministrativo de Integración de Servicios N.º 02 del 25 de junio de 2026 y en la Ficha Técnica remitida por la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Paz de Ariporo.

Para efectos de la presente contratación, la Ficha Técnica suministrada por la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Paz de Ariporo constituye el principal referente técnico para determinar las características, especificaciones y condiciones de la impresora multifuncional requerida, garantizando que el bien adquirido responda a las necesidades identificadas por el establecimiento penitenciario.

La adquisición deberá adelantarse atendiendo los principios de planeación, economía, eficiencia, transparencia y responsabilidad, procurando que el bien adquirido cumpla con las especificaciones técnicas requeridas, sea de calidad y resulte adecuado para las actividades administrativas y operativas que se desarrollan en el establecimiento penitenciario.

Asimismo, deberá garantizarse que la contratación se encuentre debidamente articulada con los recursos y obligaciones previstos para la vigencia fiscal 2026, de conformidad con las apropiaciones presupuestales correspondientes y con las condiciones establecidas en el Convenio Interadministrativo de Integración de Servicios N.º 02 del 25 de junio de 2026.

	MUNICIPIO DE LA SALINA 800.103.657-3 PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO ESTUDIOS DEL SECTOR	DE-FOR-09 Versión 01 15/NOV/2014
---	--	---

300.23.01-010-2026

Por consiguiente, la Administración Municipal considera técnica, administrativa y jurídicamente necesario adelantar el correspondiente proceso contractual para la adquisición de una impresora multifuncional para la vigencia 2026, conforme a las características y especificaciones establecidas en la Ficha Técnica remitida por la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Paz de Ariporo.

En consecuencia, la adquisición de la impresora multifuncional permitirá materializar los compromisos institucionales asumidos por el Municipio de La Salina, fortalecer los procesos administrativos y operativos del establecimiento penitenciario y contribuir al adecuado cumplimiento de las funciones que se desarrollan en el marco del Convenio Interadministrativo de Integración de Servicios.

Por todo lo expuesto, se encuentra debidamente justificada la necesidad de adelantar el presente proceso contractual para la adquisición de una (1) impresora multifuncional para la vigencia 2026, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio Interadministrativo de Integración de Servicios N.º 02 del 25 de junio de 2026, suscrito entre el Municipio de La Salina, Casanare, y el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, y de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en la Ficha Técnica suministrada por la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Paz de Ariporo, documentos que constituyen los antecedentes y soportes de la presente contratación.

Por la naturaleza y características de los bienes y servicios a contratar, y teniendo en cuenta que el valor del contrato no supera el 10% de la mínima cuantía de la entidad, se cubrirá la necesidad planteada en el objeto contractual, a través de la modalidad de selección del contratista por Mínima Cuantía conforme a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la subsección 5, sección 1, capítulo 2, título 1, parte 2, libro 2 del Decreto 1082 de 2015, por cuanto además no se trata de aquellos que se contratan de manera directa.

La información contenida en el presente Estudio del Sector constituye el soporte necesario y suficiente para la elaboración de la Invitación Pública con la cual se adelantará la selección del contratista proveedor del servicio requerido, y con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual.

3. PERSPECTIVAS

3.1. PERSPECTIVA LEGAL

Con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, en tal sentido, es importante que las entidades cuenten con instrumentos que promuevan la selección adecuada de los contratistas. Es por ello que, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades de herramientas que permitan dicha selección objetiva. Por cuyo concepto, con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades estatales de la estructura general y de los principios de la contratación pública. No obstante, con posterioridad a las modificaciones impartidas a través de la Ley 1150 de 2007 y la respectiva reglamentación hallada en el Decreto 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos en materia contractual y con ello la claridad en los procesos selección



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
ESTUDIOS DEL SECTOR

DE-FOR-09

Versión 01

15/NOV/2014

300.23.01-010-2026

desarrollados con base en los principios que rigen la contratación pública, tales como la economía, la transparencia, la selección objetiva y la publicidad, contribuyendo de esta manera al adecuado manejo de los recursos públicos.

Bajo esa perspectiva, el Municipio de La Salina Casanare, contempla en su plan anual de adquisiciones, la ejecución de diferentes procesos contractuales, dentro de los cuales se incluye la modalidad de selección del contratista por Mínima Cuantía. Para la vigencia 2026, el límite máximo establecido para esta entidad territorial asciende a **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 49.025.340,00) M/CTE**, modalidad de selección del contratista que se caracteriza por su trámite ágil y simplificado, que permiten la satisfacción oportuna de las necesidades de la entidad, sin desconocer los principios que rigen la contratación pública.

En estricto sentido, la normatividad jurídica aplicable al presente proceso contractual se fundamenta en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, normas que establecen el régimen general de la contratación estatal, regulando los principios, procesos, procedimientos y modalidades de selección de los contratistas, así como los derechos y obligaciones de las entidades públicas y de los particulares que contratan con el Estado.

Es por ello que, por ser un proceso contractual cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- (...) a) *Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.*
- b) *El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.*
- c) *La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.*
- d) *La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal (...).* **(Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020).**

De igual manera, se tendrán en cuenta las demás normas concordantes y complementarias que resulten aplicables, así como la jurisprudencia, y de manera especial, los lineamientos emitidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

3.2. PERSPECTIVA COMERCIAL

Se revisan las condiciones particulares de otros procesos de contratación con características similares, con el propósito de recopilar información suficiente que permita identificar la tendencia del mercado y sirva de fundamento para la estructuración del presente proceso contractual, garantizando así la adecuada determinación de las especificaciones técnicas exigidas, y la definición de condiciones que promuevan la selección objetiva y la pluralidad de oferentes como lo dispone la normatividad jurídica vigente aplicable a la materia.

	MUNICIPIO DE LA SALINA 800.103.657-3 PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO ESTUDIOS DEL SECTOR	DE-FOR-09 Versión 01 15/NOV/2014
---	--	--

300.23.01-010-2026

Así las cosas, el Municipio de La Salina Casanare, se fundamenta en procesos contractuales celebrados en vigencias anteriores por esta entidad territorial, que guardan similitud con el proceso contractual que se pretende ejecutar, los cuales se relacionan a continuación:

N° PROCESO: SMIC-001/2026
OBJETO DEL CONTRATO: COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, EQUIPOS Y MOBILIARIO DE OFICINA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA SALINA CASANARE.
VALOR: \$42.995.449,00 M/CTE.
ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA SALINA
CONTRATISTA: INSTRUMENTAJES DE COLOMBIA S.A.S
VIGENCIA: 2026

N° PROCESO: SMIC-051/2025
OBJETO DEL CONTRATO: DOTACION DE BIENES Y ELEMENTOS PARA FORTALECER LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE LA SALINA, CASANARE.
VALOR: 16.019.737,37 M/CTE.
ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA SALINA
CONTRATISTA: FUNDACION MI GRANITO DE ARENA
VIGENCIA: 2025

De igual forma, el Municipio de La Salina Casanare, se fundamenta en procesos contractuales celebrados en vigencias anteriores por otras entidades territoriales, que guardan similitud con el proceso contractual que se pretende ejecutar, los cuales se relacionan a continuación:

N° PROCESO: O.C 137 DE 2026
OBJETO DEL CONTRATO: COMPRA DE IMPRESORA.
VALOR: DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$2.250,000) M/CTE.
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
TIPO DE CONTRATO: COMPRAVENTA
VIGENCIA: 2026

N° PROCESO: PMS- MC-No. 001-2026
OBJETO DEL CONTRATO: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, MOBILIARIO Y EQUIPOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SÁCAMA CASANARE
VALOR: TRECE MILLONES NOVECIENTOS OCHETNA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$13.989.940.00) M/CTE.
ENTIDAD CONTRATANTE: PERSONERIA MUNICIPAL DE SÁCAMA CASANARE.
CONTRATISTA: FUNDACION SERVINGTEGRALES GOUSOFT
MODALIDAD DE SELECCIÓN: MÍNIMA CUANTÍA
VIGENCIA: 2026



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
ESTUDIOS DEL SECTOR

DE-FOR-09

Versión 01

15/NOV/2014

300.23.01-010-2026

3.3. PERSPECTIVA FINANCIERA

El Municipio de La Salina Casanare en ejercicio de su autonomía financiera, asignará la correspondiente disponibilidad presupuestal con el fin de garantizar el cumplimiento del bien o servicio requerido. En tal sentido, los recursos destinados a esta contratación se imputarán con cargo al presupuesto de ingresos y gastos vigencia 2026, debidamente aprobado para la entidad territorial.

Conforme a lo anteriormente expuesto, para realizar un análisis de precios en el mercado en general, se hace necesario tener en cuenta los siguientes criterios:

1. La necesidad de la entidad para el cumplimiento de sus fines misionales y administrativos.
2. La idoneidad de las personas que contratan con la entidad.
3. La pertinencia de las equivalencias frente a la necesidad del servicio y la reglamentación especial aplicable a cada caso.

- 1.1. Corresponde al monto total previsto por la entidad para la ejecución del contrato de prestación de servicios, determinado con base en un estudio previo de mercado, el análisis de precios del sector y las necesidades específicas a satisfacer, conforme a lo previsto por la normatividad jurídica aplicable en materia contractual.

Sobre el particular ha de decirse que, la entidad se apoyó en antecedentes contractuales similares y análisis comparativos, garantizando que el valor estimado del contrato fuera acorde con las condiciones reales del mercado y los principios de economía y transparencia que rigen la contratación estatal.

Conforme a lo previsto por la normatividad jurídica vigente, el valor estimado del contrato constituye el límite máximo del presupuesto oficial disponible para la contratación.

Adicionalmente, Para determinar el valor estimado del contrato, se tomó como referencia la ficha técnica presentada por el **Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Paz de Ariporo**, la cual contiene las cantidades, especificaciones técnicas y el valor los bienes requeridos. Con base en esta información se estableció el presupuesto oficial del presente proceso contractual, conforme se relaciona a continuación:

ITEM	PRODUCTO REQUERIDO	PROPIEDADES	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Multifuncional	Tipo de Insumo: Botellas Referencia del Insumo que requiere Botella de tinta Negra T504120-AL Botella de tinta Cian T504220-AL Botella de tinta Magenta T504320-AL Botella de tinta Amarilla T504420-AL	1	\$2.699.000	\$2.699.000



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
ESTUDIOS DEL SECTOR

DE-FOR-09

Versión 01

15/NOV/2014

300.23.01-010-2026

		Tipo de Impresión: Inyección De Tinta Colores de Impresión: Impresión Blanco Y Negro, Impresión Color Resolución de Impresión Blanco y Negro: 4800 x 1200 dpi Resolución de Impresión Color: 4800 x 1200 dpi Velocidad Impresión Blanco/Negro: 18 Pag X Min Velocidad Impresión Color: 9 Pag X Min Sistema de Alimentación de Papel: Automática Tamaño de Papel: A4, A5, A6, B5, Carta, Oficio Tipos de Papel: Bond, Común, Fotográfico, Papel Con Acabado, Brillante y Semibrillante, Papel Con Acabado Mate Capacidad Bandeja Entrada de Papel: 250 Hojas Capacidad Bandeja Salida de Papel: 30 Hojas Tipo de Escáner: Scroll Scan Resolución Escáner: 1200 x 2400 dpi Tamaño del Escáner: Carta, Oficio Velocidad Copiado Blanco y Negro: 11 Pag X Min Velocidad Copiado Color: 5.7 Pag X Min Características Físicas: Tonalidad de Color: Negro Tipo de Producto: Multifuncional Dimensiones: Ancho o Frente: 38 Centímetros Alto: 27 Centímetros Fondo: 35 Centímetros Conectividad: Fuentes de Alimentación de Energía: Energía Eléctrica Tipos de Puertos Entradas y Salidas: Puerto USB 2.0		
--	--	--	--	--



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
ESTUDIOS DEL SECTOR

DE-FOR-09

Versión 01

15/NOV/2014

300.23.01-010-2026

	Opciones de Conectividad: Conexión Con Cable, USB, WiFi Otras Tecnologías de Conectividad Ethernet Wi-Fi Direct Características Especiales: Ampliación de Copias, Copiadora, Escáner, Impresión Doble Cara, Permite impresión en Tamaño Personalizado. Qué incluye el producto: Impresora 1 botella de tinta negra y 3 botellas de tinta a color (cian magenta y amarilla), Las botellas incluidas son únicamente para la inicialización del equipo e imprimen aprox. 5000 páginas en negro y 4500 páginas en color.
 Cable de corriente AC, Documentación y garantía. Garantía: 12 Meses			
--	--	--	--	--

Una vez realizado el análisis de precios del mercado respecto de los bienes y servicios objeto del presente proceso de contratación, se determinó un valor promedio estimado de **DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$2.699.000,00) M/CTE**. Este valor incluye la totalidad de los costos directos e indirectos para la adecuada ejecución del contrato, tales como tributos, impuestos, tasas, deducciones y contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, legalización, honorarios o salarios del personal, materiales, transporte, y demás erogaciones a que haya lugar.

3.4. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

El Municipio de La Salina Casanare considera como objetivo funcional de la entidad organizacional, el operar con metas de EFICACIA Y EFICIENCIA, hasta alcanzar un nivel óptimo de CALIDAD. La institución busca permanentemente brindar a los contratistas los mejores lineamientos para su desarrollo integral, en cumplimiento de su objeto social y como apoyo a los procesos administrativos. Es por ello que, a través de las diferentes secretarías y/o dependencias busca proveer y promover planes, programas y proyectos que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad.

En ese sentido, se espera que la persona natural o jurídica que oferte los bienes y servicios en el marco del presente proceso contractual cumpla con las exigencias establecidas en la respectiva invitación pública, la cual incluirá las siguientes obligaciones generales:

- a) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
- b) Cargar en la plataforma del SECOP II e informar a la Administración Municipal dentro de los dos (2) días siguientes hábiles a la aceptación del contrato, las pólizas exigidas cuando apliquen.

	MUNICIPIO DE LA SALINA 800.103.657-3 PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO ESTUDIOS DEL SECTOR	DE-FOR-09 Versión 01 15/NOV/2014
---	---	---

300.23.01-010-2026

- c) Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y en las cláusulas del contrato.
- d) Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
- e) Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
- f) Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
- g) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
- h) Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
- i) Responder por la buena calidad de los elementos del contrato conforme al objeto del mismo.
- j) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- k) Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
- l) Asumir cualquier gasto adicional que se genere en el desarrollo y ejecución del objeto contractual.
- m) Responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual.
- n) Suministrar la información necesaria para el desarrollo de las actividades objeto a contratar.

3.4.1. Requisitos Habilitantes:

El proponente seleccionado, ya sea persona natural o jurídica, deberá acreditar la capacidad y experiencia exigidas en el proceso de contratación, así como el cumplimiento de las condiciones establecidas para la adecuada ejecución del contrato. Igualmente, deberá demostrar que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, cuando a ello haya lugar.

3.4.1.1. Capacidad Jurídica:

Las personas naturales y jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

El Municipio de La Salina Casanare verificará la capacidad jurídica de una *persona Jurídica* revisando los siguientes aspectos:

- a) El objeto social de la persona jurídica transcrito en el certificado de existencia y representación legal a efectos de comprobar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato, es decir, las actividades económicas deberán estar directamente relacionadas con el objeto contractual.
- b) La calidad y facultades de representante legal de quien suscribe la oferta para presentarla y obligar a la persona jurídica, lo cual se verifica en el certificado de existencia y representación legal.



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
ESTUDIOS DEL SECTOR

DE-FOR-09

Versión 01

15/NOV/2014

300.23.01-010-2026

- c) La capacidad legal para obligarse, la cual se acredita con la copia de la cédula de ciudadanía para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros; del representante legal, y cada uno de los integrantes de la propuesta en consorcio o unión temporal.
- d) El régimen tributario al cual pertenece el proponente, y cada uno de los integrantes de la propuesta en consorcio o unión temporal, para lo cual deberá presentar el Registro Único Tributario (RUT) dentro de la propuesta.
- e) Acreditación de la definición de la situación militar de los hombres para lo cual se deberá presentar copia de la libreta militar, certificación o documento correspondiente del representante legal, y cada uno de los integrantes de la propuesta en consorcio o unión temporal, según lo establecido en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 de ser el caso.
- f) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas jurídicas mediante la carta de presentación de propuesta con la cual la persona natural certificará que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
- g) Verificación de antecedentes: la ausencia de antecedentes judiciales ante la Policía Nacional; antecedentes disciplinarios en la Procuraduría General de la Nación; antecedentes fiscales en la Contraloría General de la República; medidas correctivas registradas por la Policía Nacional; así como la revisión en el Registro de Inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años, conforme a la Ley 1918 de 2018, y en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.
- h) Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o el representante legal y contador, según el caso, en la cual, de constancia, bajo la gravedad del juramento, del pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, del periodo de seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato, o de los periodos correspondientes desde la fecha de su constitución.

El Municipio de La Salina verificará la capacidad jurídica de las *personas naturales* de la siguiente manera:

- a) La capacidad legal para obligarse, la cual se acredita con la copia de la cédula de ciudadanía para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros.
- b) La inscripción en la matrícula mercantil a efectos de comprobar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato, es decir, las actividades económicas deberán estar directamente relacionadas con el objeto contractual, excepto cuando se contrate con profesionales que desarrollen profesiones liberales de que trata la ley comercial.
- c) El régimen tributario al cual pertenece el proponente para lo cual deberá presentar el Registro Único Tributario (RUT) dentro de la propuesta.
- d) Acreditación de la definición de la situación militar de los hombres para lo cual se deberá presentar copia de la libreta militar, certificación o documento correspondiente del representante legal, y cada uno de los integrantes de la propuesta en consorcio o unión temporal, según lo establecido en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 de ser el caso.
- e) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales mediante la carta de presentación de propuesta con la cual la persona natural certificará que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

	MUNICIPIO DE LA SALINA 800.103.657-3 PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO ESTUDIOS DEL SECTOR	DE-FOR-09 Versión 01 15/NOV/2014
---	--	---

300.23.01-010-2026

- f) Verificación de antecedentes: la ausencia de antecedentes judiciales ante la Policía Nacional; antecedentes disciplinarios en la Procuraduría General de la Nación; antecedentes fiscales en la Contraloría General de la República; medidas correctivas registradas por la Policía Nacional; así como la revisión en el Registro de Inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años, conforme a la Ley 1918 de 2018, y en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.
- g) Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales del mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre del proceso, cuando esté obligado, en caso contrario deberá aportar certificación en la cual indique, bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.
- i) Carta de conformación de consorcios o uniones temporales, si la propuesta se presentare bajo cualquiera de estas modalidades, se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado, teniendo en cuenta lo siguiente:

Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento privado en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el consorcio o la unión temporal. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un consorcio.

Si el proponente es un consorcio, sus integrantes presentarán en forma conjunta la oferta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del contrato, por expresa disposición del numeral 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Dichos porcentajes no podrán ser modificados durante la etapa de selección (precontractual) so pena de rechazo de la oferta; en la etapa contractual no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante.

Si el proponente es una unión temporal indicará el porcentaje de participación y los términos, y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal.

Dichos porcentajes no podrán ser modificados durante la etapa de selección (precontractual) so pena de rechazo de la oferta; en la etapa contractual no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

Acreditar el nombramiento de un representante único de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas en consorcio o en unión temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la propuesta, y para la suscripción y ejecución del contrato.

	MUNICIPIO DE LA SALINA 800.103.657-3 PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO ESTUDIOS DEL SECTOR	DE-FOR-09 Versión 01 15/NOV/2014
---	---	---

300.23.01-010-2026

Acreditar la existencia de las personas naturales, y la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en consorcio o en unión temporal; así como la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere la invitación pública.

La duración del consorcio o de la unión temporal deberá por lo menos ser igual al término de vigencia del plazo del contrato y un (1) año más. La sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales no podrá ser diferente al cien por ciento (100%).

NOTA ACLARATORIA: El particular que presente propuesta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal con una entidad pública, deberá haberse sometido previamente a las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

El objeto de la sociedad deberá incluir las actividades principales previstas en la presente convocatoria.

La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de este proceso de selección, no podrá ser inferior al plazo establecido para la ejecución, y liquidación del contrato y un (1) año más.

En caso que la sociedad no cumpla con el objeto social o la duración exigida, al momento del cierre del presente proceso de selección, la propuesta será rechazada.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección, por escrito debidamente presentado y adjuntado en forma integral a este requisito.

La ausencia definitiva de autorización suficiente, entendida como el no aporte del documento en el término establecido en estos pliegos de condiciones, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta y, en consecuencia, será causal de rechazo de la misma. Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

➤ **Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia:** Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos:

Estar sometidas al cumplimiento de lo previsto en los artículos 58 y 59 del Código General del Proceso.

Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores

	MUNICIPIO DE LA SALINA 800.103.657-3 PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO ESTUDIOS DEL SECTOR	DE-FOR-09 Versión 01 15/NOV/2014
---	--	--

300.23.01-010-2026

a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de las personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

- a) Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto de la invitación pública.
- b) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o representante legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso.
- c) Considerar que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la república de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código del Comercio.

Los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización deberá haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección.

La ausencia definitiva de autorización suficiente, entendida como el no aporte del documento en el término establecido en este documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta y, en consecuencia, será causal de rechazo de la misma.

Igualmente, la oferta será rechazada si la persona jurídica no cumple los requisitos exigidos en la invitación pública en relación con el objeto social y la duración exigida al momento del cierre del presente proceso de selección.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en escrito independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica.

Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho, deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este documento, tal como lo dispone el artículo 177 del Código General del Proceso Colombiano.

Siempre deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio de la República de Colombia.

	MUNICIPIO DE LA SALINA 800.103.657-3 PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO ESTUDIOS DEL SECTOR	DE-FOR-09 Versión 01 15/NOV/2014
---	---	---

300.23.01-010-2026

En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998. Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de un (1) mes antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio de la ciudad de la república de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal.

Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del respectivo órgano.

3.4.1.2. Experiencia:

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, el Municipio de La Salina Casanare, se abstiene de exigir como requisito habilitante la acreditación de experiencia, en razón a que dicha exigencia NO resulta necesaria para garantizar la adecuada ejecución y cumplimiento del proceso contractual.

3.4.1.3. Capacidad Financiera:

Teniendo en cuenta el valor total del contrato, el Municipio de La Salina Casanare, se abstiene de exigir como requisito habilitante la acreditación de capacidad financiera, en razón a que dicha exigencia NO resulta necesaria para garantizar la adecuada ejecución y cumplimiento del proceso contractual.

Propuesta Económica:

El oferente deberá presentar la respectiva propuesta económica, donde conste el presupuesto y se exprese el valor total del proceso de selección para la ejecución del contrato de prestación de servicios.

La propuesta económica deberá estar ajustada a las condiciones técnicas exigidas, ser coherente con el alcance del proceso contractual y mantenerse dentro del presupuesto oficial establecido por la entidad territorial, conforme a los estándares solicitados en los respectivos documentos contractuales.

3.5. PERSPECTIVA TÉCNICA

Con respecto a la parte técnica se precisan las condiciones que se requieren para cada contratación en los respectivos estudios y análisis previos. Teniendo en cuenta las necesidades identificadas y presentadas mediante ficha técnica por el **Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Paz de Ariporo**, se requiere la contratación de los bienes y/o servicios necesarios para atender dichas necesidades, para lo cual el contratista



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
ESTUDIOS DEL SECTOR

DE-FOR-09

Versión 01

15/NOV/2014

300.23.01-010-2026

deberá desarrollar el objeto contractual de conformidad con las cantidades, especificaciones técnicas, detalles y características requeridas, las cuales se relacionan a continuación:

ITEM	CANTIDAD	PRODUCTO REQUERIDO	PROPIEDADES
1	1	Multifuncional	Tipo de Insumo: Botellas Referencia del Insumo que requiere Botella de tinta Negra T504120-AL
 Botella de tinta Cian T504220-AL
 Botella de tinta Magenta T504320-AL
 Botella de tinta Amarilla T504420-AL Tipo de Impresión: Inyección De Tinta Colores de Impresión: Impresión Blanco Y Negro, Impresión Color Resolución de Impresión Blanco y Negro: 4800 x 1200 dpi Resolución de Impresión Color: 4800 x 1200 dpi Velocidad Impresión Blanco/Negro: 18 Pag X Min Velocidad Impresión Color: 9 Pag X Min Sistema de Alimentación de Papel: Automática Tamaño de Papel: A4, A5, A6, B5, Carta, Oficio Tipos de Papel: Bond, Común, Fotográfico, Papel Con Acabado, Brillante y Semibrillante, Papel Con Acabado Mate Capacidad Bandeja Entrada de Papel: 250 Hojas Capacidad Bandeja Salida de Papel: 30 Hojas Tipo de Escáner: Scroll Scan Resolución Escáner: 1200 x 2400 dpi Tamaño del Escáner: Carta, Oficio Velocidad Copiado Blanco y Negro: 11 Pag X Min Velocidad Copiado Color: 5.7 Pag X Min Características Físicas: Tonalidad de Color: Negro Tipo de Producto: Multifuncional Dimensiones: Ancho o Frente: 38 Centímetros Alto: 27 Centímetros Fondo: 35 Centímetros Conectividad: Fuentes de Alimentación de Energía: Energía Eléctrica Tipos de Puertos Entradas y Salidas: Puerto USB 2.0 Opciones de Conectividad: Conexión Con Cable, USB, WiFi

	MUNICIPIO DE LA SALINA 800.103.657-3 PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO ESTUDIOS DEL SECTOR	DE-FOR-09 Versión 01 15/NOV/2014
---	--	--

300.23.01-010-2026

		Otras Tecnologías de Conectividad Ethernet Wi-Fi Direct Características Especiales: Ampliación de Copias, Copiadora, Escáner, Impresión Doble Cara, Permite impresión en Tamaño Personalizado. Qué incluye el producto: Impresora 1 botella de tinta negra y 3 botellas de tinta a color (cian magenta y amarilla), Las botellas incluidas son únicamente para la inicialización del equipo e imprimen aprox. 5000 páginas en negro y 4500 páginas en color.
 Cable de corriente AC, Documentación y garantía. Garantía: 12 Meses
--	--	---

El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y entregar oportunamente los bienes y prestar los servicios requeridos, de conformidad con las especificaciones técnicas, las condiciones contractuales y la normativa vigente.

3.6. PERSPECTIVA DE RIESGOS

El riesgo contractual comprende, en términos generales, aquellas circunstancias que pueden presentarse durante la ejecución del contrato, y que tienen la capacidad de afectar su normal desarrollo o alterar su equilibrio financiero. No obstante, con base en el análisis de riesgos efectuado, la entidad podrá determinar la no exigencia de garantías.

3.6.1. Identificación de Riesgos:

Se trata de una etapa fundamental dentro del principio de planeación, orientada a anticipar posibles situaciones que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato, su equilibrio económico o el cumplimiento de su finalidad. En este sentido, se establece la identificación de riesgos, en concordancia con los principios de planeación, economía y transparencia, como se muestra a continuación:

ITEM	RIESGO
1	El contratista no realice la entrega en el plazo establecido
2	Los bienes o servicios no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas o no funcionen
3	Mora en el pago por parte del contratista en sus obligaciones (SSI)
4	Mora en el pago por parte del Estado o ausencia de disponibilidad presupuestal o de caja
5	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades

3.6.2. Matriz de Riesgos:



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
ESTUDIOS DEL SECTOR

DE-FOR-09
Versión 01
15/NOV/2014

300.23.01-010-2026

De acuerdo con lo señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes con la materia, la Administración Municipal de La Salina Casanare establece la matriz de riesgos en consonancia con los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, como se muestra a continuación:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466	467	468	469	470	471	472	473	474	475	476	477	478	479	480	481	482	483	484	485	486	487	488	489	490	491	492	493	494	495	496	497	498	499	500	501	502	503	504	505	506	507	508	509	510	511	512	513	514	515	516	517	518	519	520	521	522	523	524	525	526	527	528	529	530	531	532	533	534	535	536	537	538	539	540	541	542	543	544	545	546	547	548	549	550	551	552	553	554	555	556	557	558	559	560	561	562	563	564	565	566	567	568	569	570	571	572	573	574	575	576	577	578	579	580	581	582	583	584	585	586	587	588	589	590	591	592	593	594	595	596	597	598	599	600	601	602	603	604	605	606	607	608	609	610	611	612	613	614	615	616	617	618	619	620	621	622	623	624	625	626	627	628	629	630	631	632	633	634	635	636	637	638	639	640	641	642	643	644	645	646	647	648	649	650	651	652	653	654	655	656	657	658	659	660	661	662	663	664	665	666	667	668	669	670	671	672	673	674	675	676	677	678	679	680	681	682	683	684	685	686	687	688	689	690	691	692	693	694	695	696	697	698	699	700	701	702	703	704	705	706	707	708	709	710	711	712	713	714	715	716	717	718	719	720	721	722	723	724	725	726	727	728	729	730	731	732	733	734	735	736	737	738	739	740	741	742	743	744	745	746	747	748	749	750	751	752	753	754	755	756	757	758	759	760	761	762	763	764	765	766	767	768	769	770	771	772	773	774	775	776	777	778	779	780	781	782	783	784	785	786	787	788	789	790	791	792	793	794	795	796	797	798	799	800	801	802	803	804	805	806	807	808	809	810	811	812	813	814	815	816	817	818	819	820	821	822	823	824	825	826	827	828	829	830	831	832	833	834	835	836	837	838	839	840	841	842	843	844	845	846	847	848	849	850	851	852	853	854	855	856	857	858	859	860	861	862	863	864	865	866	867	868	869	870	871	872	873	874	875	876	877	878	879	880	881	882	883	884	885	886	887	888	889	890	891	892	893	894	895	896	897	898	899	900	901	902	903	904	905	906	907	908	909	910	911	912	913	914	915	916	917	918	919	920	921	922	923	924	925	926	927	928	929	930	931	932	933	934	935	936	937	938	939	940	941	942	943	944	945	946	947	948	949	950	951	952	953	954	955	956	957	958	959	960	961	962	963	964	965	966	967	968	969	970	971	972	973	974	975	976	977	978	979	980	981	982	983	984	985	986	987	988	989	990	991	992	993	994	995	996	997	998	999	1000
GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	Clase																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												</																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
ESTUDIOS DEL SECTOR

DE-FOR-09

Versión 01

15/NOV/2014

300.23.01-010-2026

indispensable para garantizar la adecuada formulación y ejecución de planes, programas y proyectos a cargo de la Administración Municipal de La Salina Casanare. En consecuencia, se recomienda adelantar el respectivo proceso contractual, con el propósito de asegurar la continuidad, eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los cometidos institucionales, en observancia de los principios que rigen la contratación pública.

Responsable Estudio del Sector,

REINA LUCERO ADAME VALBUENA
Secretaria General y de Gobierno

Proyectó: Lenny Adriana Adame Antolinez – Profesional de Apoyo Jurídico / Apoderado Judicial

Revisó: Lenny Adriana Adame Antolinez – Profesional en Derecho / Apoyo Contratación

Revisó: Reina Lucero Adame Valbuena – Secretaria General y de Gobierno

GESTIÓN DOCUMENTAL

Original: Archivo 2026\ Carpeta Proceso

1ª Copia: www.colombiacompra.gov.co

2ª Copia: www.lasalina-casanare.gov.co